



# Resolución Administrativa

Chorrillos, 25 FEB. 2025

**VISTO**, el Expediente Nº 25-INR-003335-001, que contiene el Informe Nº 009-2025-DEIDRIFMOT/INR de fecha 14 de febrero 2025 de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras e Informe Nº 030-2025-ESLC-OP/INR del Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 009-2025-DEIDRIFMOT-INR contenido en el expediente de visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; eleva la propuesta para la Asignación Temporal de Funciones como Jefe de Servicio del Servicio de Apoyo Médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares en favor de la **Médico Cirujano Inés Graciela HERRERA HUARINGA**, en adición a sus funciones de Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación);

Que, con Resolución Directoral Nº 110-2015-SA-DG-INR, de fecha 12 de mayo 2015, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, conformada entre otros por el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, que en su Organigrama Funcional de Cargos se encuentra adscrito el Servicio de Apoyo Médico;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre 2022, y sus modificatorias Resolución Secretarial Nº 362-2023/MINSA de fecha 29 de diciembre 2023, aprueba el Manual de Clasificador de cargos, del Ministerio de Salud, que entre otros establece los requisitos mínimos del cargo de Jefe/a de Servicio;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo Nº 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR – GPGSC, precisa que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios "(RECAS) se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo



Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Informe Nº 030-2025-ESLC-OP-INR/MINSA, de fecha 25 de febrero 2025, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que la **M.C. Inés Graciela HERRERA HUARINGA**, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y **“NO SE ENCUENTRA”** impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. En ese sentido opina de manera favorable respecto a la Asignación Temporal de Funciones en favor de la profesional en mención quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en adición a sus funciones de Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación) del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ - JAPÓN;  
Y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; y la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las asignaciones de funciones en cargo estructural;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Asignar Temporalmente**, a partir de la fecha de la presente resolución a la **Médico Cirujano Inés Graciela HERRERA HUARINGA**, las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Apoyo Médico del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a las funciones que viene desempeñando como Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación) contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

**Artículo 2º.- Notificar** la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

**Artículo 3º- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y Comuníquese;**

CSCC/ffs/

Distribución:

- D.G
- DEIDRIFMOT
- DIDRILM
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Responsable Pagina WEB -INR
- Interesado
- Legajo
- Archivo

Abog. Cesar Serafin Cornejo Carrillo  
Jefe de la Oficina de Personal  
CAL 49130  
MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
“Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERU-JAPON